
DECRETO 7974 de 30 de noviembre del 2020

Asunto: Aprobación del Convenio con la Fundación Privada Grupo Tercer Mundo Mataró, regulador de subvención nominativa por el año 2020 en el ámbito de cooperación

Órgano: Cooperación y Desarrollo

Expediente: 2020/000040715

Relación de hechos

1. El Ayuntamiento de Mataró quiere aplicar los principios de subsidiariedad, descentralización y cogestión de servicios en la tarea municipal y promover la participación del tejido asociativo en todos los ámbitos de la ciudad. En base a estos principios el Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ayuntamiento de Mataró firma anualmente convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro y de cooperación.
2. La Fundación Grupo Tercer Mundo Mataró es una entidad sin afán de lucro e inscrita en el Registro Municipal de entidades del Ayuntamiento de Mataró que tiene su ámbito de actuación en favor de la sensibilización y la cooperación con el Tercer Mundo.
3. Fundación Grupo Tercer Mundo Mataró ha presentado en el Ayuntamiento de Mataró, el presupuesto y el proyecto para el año 2020.
4. Las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén una subvención nominativa a favor de la entidad Fundación Grupo Tercer Mundo Mataró de 10.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231820 48900 de aportaciones entidades sin ánimo de lucro y cooperación.
5. El Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana considera conveniente continuar colaborando, apoyando el programa de actividades de la Fundación Privada Grupo Tercer Mundo Mataró, mediante el establecimiento de un convenio que regule el otorgamiento de la subvención que se prevé de manera singular en el Presupuesto municipal vigente.
6. El informe de la jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

Fundamentos de derecho

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.
 - Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.
 - Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
 - Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto vigente.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía n.º 4705/2020, de 9 de julio,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio regulador de una subvención nominativa de 10.500,00 euros (diez mil quinientos euros) otorgada por el Ayuntamiento de Mataró a la Fundación Privada Grupo Tercer Mundo Mataró, del cual consta copia literal unida al expediente.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio de 10.500,00 euros (diez mil quinientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231820 48900 de aportación a entidades sin ánimo de lucro cooperación del Presupuesto municipal vigente (documento AD 12020000110574).

Tercero.- Notificar esta resolución a la Fundación Privada Grupo Tercer Mundo Mataró para proceder a la firma del convenio.